



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima  
Presidencia  
M.P: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO*

**RESOLUCIÓN No. PSATR16-0105  
(Marzo 30 de 2016)**

"Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación de la señora MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 11, (Área jurídica) de la Dirección Seccional Administración Judicial de Ibagué, dentro del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No.398 del 09 de Septiembre de 2009"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
DELTOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y en los Acuerdos Nos.1242 del 8 de Agosto del 2001 y 1395 del 2002, y con base en lo decidido en sesión de Sala Ordinaria del día 30 de Marzo del año 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sala Administrativa Seccional del Tolima, mediante Acuerdo No.398 del 09 de septiembre de 2009, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

Que esta Sala mediante Resolución No.PSATR15-0291 del 23 de diciembre de 2015, conformo el Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No.398 del 09 de septiembre de 2009.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que, durante los meses de enero y febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001, modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo, de los registros conformados para empleados de Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde a esta Sala de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del 2016, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

RVT/cmch

Banco de la República Calle 11 No. 3-32 Piso 5 Conmutador (078) 2620110 -2617490

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 1

No. CP 059 - 1

Que de acuerdo con la convocatoria Acuerdo No. 398 del 9 de Septiembre de 2009 y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores ii)

**1.- Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 150 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 150 puntos.

Cuando el cargo para el cual se concursara exija experiencia profesional, se aplicaran las equivalencias relativas a estudios superiores y experiencia profesional previstas en la Ley 1319 de 2009.

**2.- Capacitación y Publicaciones.** Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

| Nivel del Cargo – Requisitos   | Postgrados en áreas relacionadas con el cargo | Puntaje a asignar | Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) | Diplomados en áreas relacionadas con el cargo |
|--|---|-------------------|--|---|
| Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores | Especializaciones                             | 20                | 5  | 10  |
|  | Maestrías                                     | 30                |  |   |
| Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica  |   |                   |  |   |

| Nivel del Cargo – Requisitos  | Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) | Diplomados | Estudios de pregrado |
|---|--|------------|----------------------|
| Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica | 5*   | 20         | 30**                 |

\* Hasta máximo 20 puntos

\*\* Estudios de Pregrado: terminación y aprobación de pensum de la Disciplina académica.

Hoja 3.- Continuación de la Resolución No.PSATR16-0105 del 30 de Marzo de 2016, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de reclasificación de la señora MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo Profesional Universitario Grado 11 (Área jurídica), de la Dirección Seccional Administración Judicial de Ibagué, dentro del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No.398 del 09 de Septiembre de 2009".

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

Por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar de las respectivas obras.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Que la señora MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.106.888.619 expedida en Melgar, presenta ante esta Sala, escrito de fecha 21 de Enero de 2016, por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de Profesional Universitario 11 (Área Jurídica) en el factor experiencia adicional y Docencia, para los cuales anexa la siguiente documentación:

- Copia del acta de Grado Especialización en derecho Administrativo, Universidad libre.
- Copia del acta de Grado Especialización en Contratación Estatal, Universidad Externado de Colombia.
- Copia del Acta de Grado del diplomado de Conciliador en Derecho, Universidad Libre.
- Certificación Laboral Expedida por la Alcaldía de Melgar- Secretaria General y de Gobierno- Talento Humano.

Que el citado aspirante conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 11, (Área jurídica) con el siguiente puntaje:

| NOMBRE                   | CEDULA        | CARGO  | GRUPO | CONSOLIDADO PRUEBA APTITUDES Y DE CONOCIMIENTO 300-600 Pts. | EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA 0-150 Pts. | CAPACITACIONES Y PUBLICACIONES 0-100 Pts. | ENTREVISTA 0-150 Pts. | TOTAL  |
|--------------------------|---------------|--|-------|---|---|---|-----------------------|--------|
| ORTIZ BARRAGAN MARYSABEL | 1.106.888.619 | Profesional Universitario 11 (Área Jurídica) | 1     | 330,56  | 7,16  | 10  | 150                   | 497,72 |

Así las cosas, esta Sala al revisar la documentación aportada por la peticionaria, procede a realizar el cómputo de los tiempos de servicios para asignación de puntaje adicional de la cual se desprende:

#### 1. PUNTAJE DE EXPERIENCIA

- Los documentos allegados oportunamente a esta Sala, para acreditar su experiencia y Docencia son:

| ENTIDAD   | TOTAL DIAS |
|---|------------|
| Certificación Laboral Expedida por la Alcaldía de Melgar- Secretaria General y de Gobierno- Talento Humano. | 2231       |

Hoja 4.- Continuación de la Resolución No.PSATR16-0105 del 30 de Marzo de 2016, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de reclasificación de la señora MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo Profesional Universitario Grado 11 (Área jurídica), de la Dirección Seccional Administración Judicial de Ibagué, dentro del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No.398 del 09 de Septiembre de 2009".

- ✓ La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a **veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.**

|   |           |
|---|-----------|
| 360 DÍAS DE SERVICIO  | 20 PUNTOS |
| 2231 DÍAS DE SERVICIO   | X         |
| $X = \frac{2231 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$ |           |
| <b>X: 123,94</b>  |           |

Se concluye entonces que, para el cargo de Profesional Universitario Grado 11 (Área Jurídica) por cada año de servicio se asignan 20 puntos, por 2231 días laborados, a los 7,16 puntos que tiene, se le asignan 123,94 puntos más, al factor Experiencia Adicional, que equivalen en total a 131.1 puntos, por lo que se le asignara dicho puntaje.

#### 1.1 PUNTAJE DE CAPACITACION

Los documentos allegados oportunamente a esta Sala, para acreditar su capacitación son:

| DENOMINACIÓN   | PUNTAJE          |
|--|------------------|
| Especialización en derecho Administrativo, Universidad Libre               | 20 Puntos        |
| Especialización en Contratación Estatal, Universidad Externado de Colombia | 20 puntos        |
| Diplomado de Conciliador en Derecho, Universidad Libre                     | 10 Puntos        |
| <b>Total</b>   | <b>50 Puntos</b> |

De igual modo, al factor de capacitación, para el cargo de Profesional Universitario Grado 11 (Área Jurídica) al valor inicialmente otorgado de Diez (10), se le asignaran 50 puntos más, que equivalen en total a 60 puntos para dicho factor.

Por lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°-** Actualizar el puntaje asignado a la señora MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.106.888.619 expedida en Melgar, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en los factores Experiencia Adicional y Docencia, capacitación y Publicaciones correspondiente al cargo de Profesional Universitario Grado 11 (Área jurídica), conforme a la documentación presentada:

RVT/cmch

Banco de la República Calle 11 No. 3-32 Piso 5 Conmutador (078) 2620110 -2617490

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SG 5780 - 1

No. GP 050 - 1

Hoja 5.- Continuación de la Resolución No.PSATR16-0105 del 30 de Marzo de 2016, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de reclasificación de la señora MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo Profesional Universitario Grado 11 (Área jurídica), de la Dirección Seccional Administración Judicial de Ibagué, dentro del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No.398 del 09 de Septiembre de 2009".

| NOMBRE                   | CEDULA        | CARGO  | GRUPO | CONSOLIDADO PRUEBA APTITUDES Y DE CONOCIMIENTO 300-800 Pts. | EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA 0-150 Pts. | CAPACITACIONES Y PUBLICACIONES 0-100 Pts. | ENTREVISTA 0-150 Pts. | TOTAL  |
|--------------------------|---------------|--|-------|---|---|---|-----------------------|--------|
| ORTIZ BARRAGAN MARYSABEL | 1.106.888.619 | Profesional Universitario 11 (Área Jurídica) | 1     | 330,56  | 131,1                                       | 60  | 150                   | 671,66 |

**ARTICULO 2°-** La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.106.888.619 expedida en Melgar, en el respectivo factor, otorgado mediante Resolución No.PSATR15-0291 del 24 de Diciembre de 2015, expedida por esta Sala.

**ARTÍCULO 3°-** La presente Resolución se notificará mediante fijación de la misma en la Secretaria de la Sala, la que se hará por el término de ocho (8) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/convocatoria No.2/ Registro de elegibles. Contra el puntaje asignado proceden los recursos de reposición ante esta Sala y el de apelación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de la Resolución.

**ARTICULO 4°-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

#### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016).

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ  
Presidenta

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO  
Magistrado

